

## ANEXO TÉCNICO No. 1

### FORMATO DE CUESTIONARIO PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA GENERADORA DE LA PROPUESTA

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

*"Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 2461 de 2020"*

- 1. Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va expedir. (Diligenciar este campo explicando de manera concreta y seleccionando una sola finalidad del proyecto de acto).**

La finalidad del acto administrativo propuesto es modificar el artículo 4 de la resolución 2461 de 2020 en dos sentidos: i) reemplazar en la tabla la columna denominada "código" por una columna donde se agregue el número del NIT de cada EPS o entidad adaptada que identifica a la persona jurídica, y ii) incluir un párrafo aclaratorio donde se precise que el valor fijado en el artículo 4 de la Resolución 2461 de 2020 corresponde al reconocimiento dado a cada EPS como persona jurídica, es decir incluyendo movilidad para cada régimen.

La presente aclaración del articulado se realiza en razón a la solicitud presentada por la ADRES mediante radicados 202142302594282 de 21 de diciembre de 2021 y 202242300301102 del 4 de febrero de 2022

- 2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo. (Elaborar respuesta explicando de manera concreta el problema y el fin de la expedición del acto administrativo)**

#### **Planteamiento del problema y el objetivo perseguido:**

El problema es que la según lo manifestado por la ADRES mediante radicados 202142302594282 de 21 de diciembre de 2021 y 202242300301102 de 04 de febrero de 2022, para esa Entidad no es claro si debe efectuar el reconocimiento y pago a las EPS y demás EOC que si bien se relacionan en la Resolución 2461 de 2020, han reportado registros con códigos de EPS - EOC diferentes a los señalados en el mencionado artículo cuarto, como es el caso de los códigos asignados por movilidad.

En razón a lo anterior la ADRES manifiesta que a la fecha todas las solicitudes realizadas que no contienen expresamente el código señalado en el artículo 4 de la citada resolución, no han sido objeto de reconocimiento y pago.

**3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?  
SI \_\_\_\_\_ (pase a la pregunta 4). NO  (pase a la pregunta 6)**

No, en el entendido de que se pretende exclusivamente aclarar el artículo cuarto de la Resolución 2461 de 2020, ajustando el contenido de una columna de la tabla e incluyendo un párrafo.

**4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente  
(Responder esta pregunta señalando de manera clara y concisa las razones por las cuales el acto administrativo vigente resulta insuficiente)**

No aplica.

**5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:**

- a) Deroga
- b) Modifica
- c) Sustituye

Se pretende modificar el artículo denominado "*Monto a reconocer por las pruebas COVID-19 realizadas desde el 17 de marzo al 25 de agosto de 2020*", de la Resolución 2461 de 2020, en el sentido de reemplazar el contenido de una columna de la tabla e incluir un párrafo aclaratorio donde se precise que el valor fijado corresponde al reconocimiento dado a cada EPS como persona jurídica, es decir que se incluye movilidad de ambos regímenes.

**6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.**

-Ley 100 de 1993, artículo 173, numeral 3 que faculta al Ministro para expedir normas administrativas de obligatorio cumplimiento.

- Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*

- Decreto Legislativo 538 de 12 de abril de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*

**7. Identifique el destinatario de la norma (¿A quién se aplica?).**

Las normas contenidas en el presente Acto Administrativo aplican a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud-ADRES, Entidades Promotoras de Salud –EPS-, Entidades Obligadas a Compensar –EOC-, y a las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS.

**AMANDA VEGA FIGUEROA**

Directora de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud (E)